

Seguro de **Responsabilidad Civil** de técnicos de la construcción de las **Administraciones Públicas**

más coberturas para la Administración Pública.

más coberturas para los técnicos asegurados.

una única prima para protegerlos a todos.

- Simplifica la administración de los seguros de los técnicos.
- Se cubren los daños a las propias obras.
- Posibilidad de cubrir las reclamaciones de la Administración Pública frente a los técnicos asegurados.
- Posibilidad de mantener la cobertura de aquellos técnicos que hayan cesado su relación laboral con la Administración Pública.

Además



Garantía adicional de inhabilitación profesional

Sin franquicias

Retroactividad ilimitada

Sin sublímite por víctima

Suma asegurada de hasta

3.000.000 € al año



Más información:

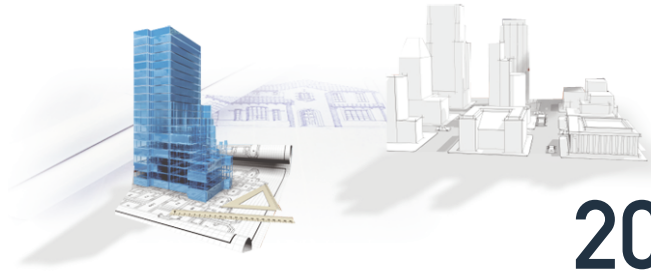
ASSEGURCOAATT

agent exclusiu MUSAAT
DGS M0368855521371

Rambal del President Francesc Macià, 6
43005 Tarragona
Tel. 977 21 27 99
Fax 977 22 41 52



MUSAAT
MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA



2017

Seguro de Responsabilidad Civil de **MUSAAT** para **Técnicos de la Construcción de la Administración Pública**

A quién va dirigido

Va dirigido a las Administraciones Públicas para asegurar la responsabilidad civil de sus técnicos de construcción, derivada de la realización de los trabajos que esa misma administración les tiene encomendados.

Los técnicos deberán ser funcionarios o bien con contrato laboral con la Administración Pública, y se les cubrirá su responsabilidad civil profesional exclusivamente en el desempeño de sus funciones y deberes profesionales por cuenta de la Administración Pública tomadora del seguro.

Admite todas las titulaciones de los técnicos de la construcción (Aparejadores/AT/IE, Arquitectos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos, Geólogos).

Qué tipo de daños a terceros, por los que resulte civilmente responsable el asegurado, tienen cobertura por este seguro

El seguro ampara la responsabilidad en la que pueda incurrir el técnico de la Administración Pública por los:

- Defectos constructivos que presente la propia obra objeto de su intervención profesional, así como los daños que esos defectos constructivos puedan ocasionar a terceros.
- Daños materiales a otros bienes que, aun no siendo objeto directo de la intervención del técnico asegurado, sin embargo se han visto afectados por dicha intervención.
- Daños personales, tanto por accidentes laborales como los ocasionados a terceros, de los que sea civilmente responsable el técnico asegurado.
- Daños patrimoniales derivados de la realización de estudios técnicos, estudios económicos, informes y mediciones.

Alcance de la cobertura

El seguro de Responsabilidad civil garantiza las siguientes prestaciones:

- Indemnizaciones a los terceros perjudicados, por daños y perjuicios que tengan cobertura bajo las garantías de la póliza.
- Gastos de defensa judiciales o extrajudiciales derivados de procesos civiles y penales como consecuencia de siniestros cubiertos por la póliza.
- Costas que, sin constituir sanción penal, se produjeran a consecuencia de cualquier procedimiento seguido contra el asegurado, por razón de los riesgos garantizados en esta póliza.
- Constitución de fianzas, incluyendo dentro del concepto de fianza, con el límite establecido, las cantidades aportadas en orden a garantizar la responsabilidad civil inherente al procedimiento.

Ventajas del producto

1. Póliza colectiva nominativa en la que el tomador es la Administración Pública, y los asegurados son los técnicos en construcción que trabajen para el tomador del seguro → unificación de todos los seguros de los técnicos en una única póliza → único recibo de prima.
2. Prima muy competitiva, calculada según el número de técnicos.
3. Posibilidad de incluir a los técnicos inactivos (jubilados, o que hayan cesado su relación laboral con dicha administración) con prima del 25% de la establecida para un técnico en activo en esa Administración Pública.
4. Descuentos en prima por porcentaje de Aparejadores/AT/IE sobre total de técnicos asegurados.
5. Retroactividad ilimitada → posibilidad de contratar sólo un año de retroactividad con el correspondiente descuento en prima.
6. No se aplica franquicia → salvo contratación expresa con el correspondiente descuento en prima.
7. Se cubren reclamaciones de la Administración Pública tomadora del seguro frente a los técnicos asegurados, previa solicitud del tomador y correspondiente pago de prima adicional, de manera que la Administración Pública adquiere la condición de tercero perjudicado.
8. No se aplica sublímite por víctima.
9. Se incluyen los daños patrimoniales puros que se deriven de la realización de estudios técnicos, estudios económicos, informes y mediciones.
10. Incluida la garantía adicional de inhabilitación profesional del técnico.
11. Contamos con la mejor red de peritos y de abogados especializados en el ámbito de la construcción y de la responsabilidad civil profesional.
12. Tres opciones de límite de suma asegurada por siniestro, a elegir entre: 1.000.000 €, 2.000.000 € o 3.000.000 €.
13. Límite de suma asegurada anual por póliza: 3.000.000 €.
14. Liberación de gastos.